

**OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR REPOSICIÓN DE LAS  
INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN GRAN PREMIO DE  
FÓRMULA 1 EN IFEMA MADRID.**

**EXP. 24/226**

**- RESPUESTAS A CONSULTAS NUM.1 -**

**CONSULTAS REALIZADAS**

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA MADRID, relacionadas con el expediente de referencia:

1. *En cuanto los criterios de solvencia técnica o profesional, para cumplir los requisitos mínimos. ¿sería válido cumplirlos en un contrato que se ha ejecutado en UTE o habría que aplicar el porcentaje del licitador en esa UTE?*

En casos de UTE se ponderará cada trabajo de obra ejecutado con el porcentaje de participación en la UTE. Se incluirá en consecuencia el tanto por ciento (%) de participación, en el caso de que la adjudicación del contrato de obra haya sido a una UTE.

Les recordamos que tal y como se indica en el apartado 7.4.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL del anexo I - Cuadro de características- del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (en adelante PCAP), en el caso de UTE, al menos una de las empresas que la componen deberá cumplir la totalidad de esta solvencia.

2. *En cuanto a los criterios de solvencia técnica o profesional, entendemos que los valores del Presupuesto de Ejecución por Contrata que piden es sin IVA, ¿es correcto?*

Es correcto.

3. *En cuanto a la solvencia técnica o profesional, en relación con el contrato que piden haber ejecutado en los últimos 7 años, ¿sería válido obras en ejecución que hayan empezado dentro de los últimos 7 años? ¿sería válido obras que hayan terminado en los últimos 7 años, pero cuyo comienzo sea anterior?*

Según lo establecido en el apartado 7.4.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL a) del Anexo I del PCAP, se requiere la relación de obras ejecutadas en el curso de los siete últimos años, por lo tanto:

- No serán válidas aquellas obras que se encuentren en estado de ejecución.
- Serán admisibles todas aquellas obras que se hayan concluido en los últimos siete años, independientemente de que el inicio de su ejecución haya sido anterior a dicho periodo.

4. *En relación con los criterios de selección de las solicitudes de participación (primera fase), entendemos que para cada criterio se pueden sumar los contratos de las empresas que forman la UTE, ¿es correcto?*

Es correcto, conforme prevé el artículo 24 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las condiciones de solvencia de cada uno de los integrantes de la UTE se acumularán a efectos de la determinación de la solvencia de la UTE.

Tal y como se indicaba en la respuesta a la pregunta nº 1 de este documento, en casos de UTE se ponderará cada trabajo ejecutado con el porcentaje de participación en la UTE. Se incluirá en consecuencia el tanto por ciento (%) de participación, en el caso de que la adjudicación haya sido a una UTE.

Les recordamos que tal y como se indica en el apartado 7.4.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL del anexo I - Cuadro de características- del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (en adelante PCAP), en el caso de UTE, al menos una de las empresas que la componen deberá cumplir la totalidad de esta solvencia.

5. *¿Es necesario presentar la garantía provisional en esta primera fase?*

No es necesario, tal y como se indica en el apartado 6.4 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES - SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS A PRESENTAR (SEGUNDA FASE) del Anexo I - Cuadro de características-, la garantía provisional se requerirá en la segunda fase del procedimiento con la presentación de ofertas.

6. *En relación con los requisitos que se citan en los apartados 7.1 d) y e) del anexo I al PCAP, se solicita para los integrantes del equipo que haya identificado en su oferta y los medios materiales que haya identificado en su oferta compromiso firmado de no sustitución. Querriamos saber si estos compromisos se deben presentar en la primera fase o deberán ser presentados en la segunda fase junto con la documentación técnica.*

Tal y como se indica en el apartado 19.6.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios del PCAP, los compromisos para dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello se requerirán únicamente al licitador que haya presentado la mejor oferta durante la segunda fase.

**EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.**